



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de junio de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021, que aprueba delegar las facultades administrativas y resolutivas al Abog. Edilberto Castro Robles, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, establece que es atribución del Alcalde: "(..) 20) *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal*", texto concordante con el artículo 27 de la misma norma legal que refiere: La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...);

Que, el artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, modifica el numeral 27.2, del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisando que: "*Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Las contrataciones directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable*"

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021, se aprueba delegar las facultades administrativas y resolutivas al Abog. Edilberto Castro Robles - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, designado con Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de febrero de 2021; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, la actual gestión municipal acorde a la política nacional de fomento, y dinamismo de la inversión pública tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, y contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales resultando conveniente ampliar la delegación de facultades y atribuciones específicas en el Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, y en conformidad a las atribuciones establecidas en los numerales 6 y 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AMPLIAR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS, otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021, al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES - GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, designado con Resolución de Alcaldía N° 0559/2019/MDPN, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20, del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecida de la siguiente manera:

(...)

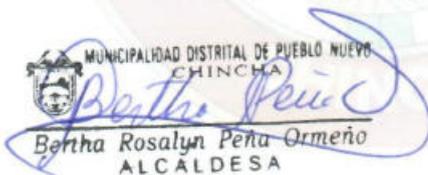
24.- Aprobar mediante Resolución las Contrataciones Directas, en los supuestos previsto en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Segundo. - La delegación otorgada, será de responsabilidad única y exclusiva del Gerente Municipal, conforme a su actuación y en su condición de Órgano de la Alta Dirección de la Administración Municipal.

Artículo Tercero. - Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - Disponer, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la de la Entidad Municipal: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA